



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2024-00075-00.

Presentada la demanda en debida forma y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Librar mandamiento de pago de mayor cuantía, a favor de **LUIS ALEJANDRO COLLAZOS RAMIREZ** contra la sociedad **NEOGLOBAL SAS** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, cancele a la parte demandante las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$1.350.000.000 por concepto de capital contenido en la cláusula cuarta del contrato denominado “ACTA DE LIQUIDACIÓN DE APORTE ECONOMICO”

- Por los intereses de mora liquidados desde el 6 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital del numeral 1.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291 a 293 del CGP y/o Ley 2213 de 2022.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Decreto 624 de 1.989. Oficiese.

Se reconoce personería a la abogada Miguel Ángel Medina Lima como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2024-75-2 folios-)

ypg